

REPÚBLICA DEL PERÚ



Decreto Supremo N° 007-2015-JUS

APRUEBAN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-JUS, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional Penitenciario, organismo público ejecutor del Sector Justicia y Derechos Humanos;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de los "Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo" aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM los Organismos Públicos adscritos a los Ministerios, con independencia de la denominación formal que las normas les reconozcan, deben aprobar su TUPA, mediante un Decreto Supremo refrendado por el titular del sector;

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 37 de la acotada Ley N° 27444, dispone que el TUPA también incluirá la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene la posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia;

Que, la Séptima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, señala que las entidades deberán calificar los procedimientos administrativos considerando estrictamente lo establecido en la mencionada Ley, así como a lo señalado en el artículo 31 de la acotada Ley N° 27444, a fin de permitir que los administrados puedan satisfacer o ejercer sus intereses o derechos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y





servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Instituto Nacional Penitenciario ha revisado sus procedimientos administrativos y servicios con la finalidad de actualizarlos e implementar las respectivas mejoras, lo cual requiere ser aprobado mediante Decreto Supremo del Sector Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 38.1 y 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 15 de los "Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo" aprobados por Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-JUS y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del TUPA del Instituto Nacional Penitenciario

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional Penitenciario, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

El presente Decreto Supremo debe ser publicado en el Diario Oficial El Peruano. El TUPA a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto Supremo debe ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.inpe.gob.pe), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29091 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.



REPÚBLICA DEL PERÚ



Decreto Supremo

Artículo 3.- Derogación

Deróguese el Decreto Supremo N° 001-2010-JUS, así como cualquier otra disposición que se oponga al presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALDO VASQUEZ RIOS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
2	<p>ADMISIÓN DEL INTERNO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO (Educación Básica y Técnica-Productiva)</p> <ul style="list-style-type: none"> - D. Leg. N° 654, Código de Ejecución Penal, del 02/08/91. Art. 44, 45°, 46°, 47°, 69°, 218 y 234 - D.S. N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal, del 09/09/03. Art. 117° al 122° - D.S. N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INPE, del 09/10/07. 	1. Solicitud del interesado dirigida a la Dirección de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario.	www.inpe.gob.pe/online/	Gratuito				X	4 (Cuatro)	Mesa de Partes Dirección de Establecimiento Penitenciario	ÓRGANO TÉCNICO DE TRATAMIENTO	<p>ÓRGANO TÉCNICO DE TRATAMIENTO</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días</p>	<p>DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO</p> <p>Plazo para presentar el recurso: 15 días</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 30 días</p>



Nº DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
				Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)				(en \$)	Auto-mático	Evaluación Previa		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
												Positivo	Negativo		
4	AUTORIZACION O RENOVACION PARA ASISTENCIA RELIGIOSA (Periodo un año) - D.L. N° 654 – Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 93° y 94° - D.S. N° 015-2003-JUS – Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Art. 149° al 151 - D.S. N° 009-2007-JUS – Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INPE (09.10.07)	I. AUTORIZACIÓN: - Asistencia Religiosa para un Establecimiento Penitenciario 1.a Solicitud del interesado dirigida a la Dirección de Establecimientos Penitenciarios Gratuito	www.inpe.gob.pe/online/	Gratuito			X	7 (Siete)	Mesa de Partes Oficinas Regionales Del INPE	OFICINAS REGIONALES	DIRECCIÓN OFICINAS REGIONALES	PRESIDENCIA			
		- Asistencia Religiosa para dos o más Establecimientos Penitenciarios de una misma Oficina Regional 1.b Solicitud dirigida al Director del Establecimiento Penitenciario, la cual debe contener obligatoriamente: 2. Copia simple de escritura de constitución legal y carta de presentación de la Congregación o Grupo Religioso al que pertenece el o los Agentes Pastorales. 3. Declaración Jurada de no registrar antecedentes judiciales. 4. Declaración jurada de estar inscrito en el Registro Nacional de Confesiones y Entidades Religiosas (Ministerio de Justicia). 5. Plan de Trabajo Anual. 6. Relación de Agentes Pastorales. 7. Dos fotografías actuales tamaño carnet a colores de cada uno de los integrantes de la Congregación o Grupo Religioso que ingresará al Establecimiento Penitenciario. Gratuito					X			Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días		
		II. RENOVACION: - Asistencia Religiosa para un Establecimiento Penitenciario 1.a Solicitud del interesado dirigida a la Dirección de Establecimientos Penitenciarios Gratuito							X						
		- Asistencia Religiosa para dos o más Establecimientos Penitenciarios de una misma Oficina Regional 1.b Solicitud dirigida al Director del Establecimiento Penitenciario, la cual debe contener obligatoriamente: 2. Informe anual en base al Plan de Trabajo presentado. Gratuito													

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Reg. N° 0096
1 12 ENE 2016
SR. CARLO IVAN GONZALES CORONEL
FEDATARIO TITULAR
RM N° 0128-2014-JUS

Nº DE ORD.	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo						Negativo
		3. Nuevo Plan Anual de Trabajo. 4. Dos fotografías actuales tamaño carnet a colores de cada uno de los integrantes de la Congregación o Grupo Religioso que ingresará al Establecimiento Penitenciario.											



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Reg. Nº *12216*

12 ENE 2016

SR. CARLO WAN GONZALES CORONEL
FEDATARIO TITULAR
RM Nº 0128-2014-JUS

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (1)		PLAZO DE ATENCIÓN	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			S/.	% de UIT			
1	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PARA USUARIOS Base Legal : - D.L. N° 654 – Código de Ejecución Penal, modificado por la Ley N° 28730, que modifica el Artículo VIII del Título Preliminar y los artículos 50° y 51° del Código Penal y adicional un párrafo a su artículo 69° (12.05.2006) - D.L. N° 654 – Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 10° - D.S. N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Inciso 11.10 del Art. 11° - D.S. N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Director de la Dirección de Registros Penitenciarios según Formulario N° xxx (1) 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/.	0.01	30 minutos (2)	Módulo de Antecedentes Judiciales (INPE)	Dirección de Registros Penitenciarios
2	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE TRATAMIENTO DEL LIBERADO Base Legal : - D.L. N° 654 – Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 125° - D.S. N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Art. 104° al 106° - D.S. N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida a la Jefatura de Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos según Formulario N° xxx (1) 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/.	0.00	01 día hábil	Mesa de Partes Establecimientos de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (INPE)	Jefe de Establecimientos de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (INPE)
3	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE CONDUCTA (Para Internos o Liberados) Base Legal : - D.L. N° 654 – Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 49° y 54° - D.S. N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Art. 90° al 187 - D.S. N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Director de Establecimientos Penitenciarios (para Internos) y al Establecimiento de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (Para Liberados) según Formulario N° xxx (1) 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/.	0.00	01 día hábil	Para Internos Mesa de Partes Establecimientos Penitenciarios Para Liberados (Mesa de Partes) Establecimientos de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (INPE)	Jefe de Registros Penitenciarios Jefe de Establecimientos de Asistencia Post-Penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (INPE)
4	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE RECLUSION Base Legal : - D.L. N° 654 – Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 49° y 54° - D.S. N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Inciso 11.10 del Art. 11° y los Art. 45°, 50° y 51° - D.S. N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Director de Establecimientos Penitenciarios según Formulario N° xxx (1) 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/.	0.00	01 día hábil	Mesa de Partes Establecimientos Penitenciarios	Jefe de Registros Penitenciarios

SR. CARLO IVAN GONZALES CORONEL
 FEDATARIO TITULAR
 RM N° 0128-2014-JUS
 12 ENE 2016
 Reg. N° 00018-2016-CEJAF
 "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 Ministerio de Justicia y Dirección Humana



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE (1)		PLAZO DE ATENCIÓN	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
			S/.	% de UIT			
5	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE TRABAJO O DE ESTUDIOS PARA INTERNOS Base Legal : - D.S N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Art. 110° y 122° - D.S N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Director del Establecimientos Penitenciarios según Formulario N° xxx (1) 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/ 7.40	0.00	01 día hábil	Mesa de Partes Establecimientos Penitenciarios	Director de la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario o Area de Trabajo
6	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE COMPUTO LABORAL O EDUCATIVO Base Legal : - D.L N° 654 – Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 44° y 45° - D.S N° 015-2003-JUS - Reglamento del Código de Ejecución Penal (09.09.2003) Art. 175° al 176° - D.S N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Consejo Técnico Penitenciario del Establecimiento Penitenciario según Formulario N° xxx (1) 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/ 8.80	0.00	3 días hábiles	Mesa de Partes Consejo Técnico Penitenciario	Director de la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario o Area de Trabajo
7	EXPEDICION DE CONSTANCIA DE NOTAS O ESTUDIOS DEL CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS CRIMINOLOGICOS Y PENITENCIARIOS - CENECP Base Legal : - D.L N° 654 – Código de Ejecución Penal (02.08.1991) Art. 130° - D.S N° 011-1987-JUS - Estatuto de CENECP (09.09.2003) Art. 11° al 12° - D.S N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006) Art. 69° al 71° - D.S N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE (09.10.2006)	1. Solicitud dirigida al Director del CENECP según Formulario N° xxx (1) 2. Recibo de pago del derecho de trámite.	S/ 14.70	0.01	01 día hábil	Mesa de Partes Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP)	Jefe de la Unidad de Capacitación y Formación

- Nota:**
- (1) El Formulario N° 1 es proporcionado en las ventanillas de la Mesa de Partes o pueden ser descargados del Portal del Instituto Nacional Penitenciario www.inpe.gob.pe
 - (2) El tiempo total se ha calculado cuando el certificado no tiene coincidencias, en caso de que tenga coincidencias la emisión del certificado se adiciona 960 minutos.

